Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 26 de marzo de 2013

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Giambruno Ledeveze, Inés Adela c/ Espert S.A. s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la presentación sub examine, titulada "queja por apelación denegada" y fundada en el art. 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, es manifiestamente inadmisible, puesto que no se dirige contra una resolución que hubiese denegado recurso alguno para ante esta Corte.

Por ello, se desestima la presentación. Hágase saber y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **la actora**, patrocinada por la Dra. **Inés Adela Giambruno.**

Tribunal de origen: **Sala VIII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 16.**